

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 001
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO DE FECHA 20 DE MAYO
DEL 2024

En el Distrito de Vegueta, el día 20 de Mayo del año 2024 en el Salón de Actos de la Municipalidad Distrital de Vegueta siendo las 09:34 am, se reunieron el Pleno del Concejo Municipal representado por el señor Alcalde: Ing. Mario Angel Rodríguez Colantes y Regidores: Carlos Alberto Zúñiga Ortega, Jessenia Lilibeth Margot Robles Bazalar, Victor Alfonso Laos Estrella, Laura Corina de la Cruz Zamudio, Jairo Alexis Arena Ramírez, Patricia Eliana Huayanay Castillo, Marianella Rocio Alor Santisteban, asimismo participa la Mg. Fiorella Carolina Yanac Sosa, en su condición de Secretaria General.

SEÑOR ALCALDE: Srta. secretaria general, proceda con corroborar el quórum reglamentario conforme a Ley.

SECRETARIA GENERAL: Sr Alcalde, con su venia, procedo pasar el listado de asistencia por parte de los Sres. Regidores, los mismos que han tomado conocimiento de la presente sesión en el plazo perentorio estipulado por Ley, mediante sus correos electrónicos autorizados y whatsapp de sus números telefónicos personales.

(Procedió pasar asistencia a los miembros del Concejo Municipal Distrital)

- 1. Regidor Carlos Alberto Zúñiga Ortega. (PRESENTE VIRTUAL)
- 2. Regidora Jessenia Lilibeth Margot Robles Bazalar. (PRESENTE VIRTUAL)
- 3. Regidor Victor Alfonso Laos Estrella. (AUSENTE)
- 4. Regidora Laura Corina de la Cruz Zamudio. (PRESENTE VIRTUAL)
- 5. Regidor Jairo Alexis Arena Ramírez. (PRESENTE VIRTUAL)
- 6. Regidora Patricia Eliana Huayanay Castillo. (PRESENTE VIRTUAL)
- 7. Regidora Marianella Rocio Alor Santisteban. (PRESENTE VIRTUAL)

SECRETARIA GENERAL: Señor alcalde se encuentra con el quórum correspondiente, puede usted dar apertura a la presente sesión extraordinaria.

ALCALDE: Señores Regidores con el quorum de Ley, damos inicio a la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy.

I. ESTACIÓN DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:

Que, habiéndose remitido en los plazos establecidos el proyecto del Acta de la Sesión Extraordinaria N° 14 de fecha 28 de diciembre del 2023, a los Sres. Regidores, para su conocimiento, lectura, objeciones y/o recomendaciones, procederemos a solicitar la votación para aprobar la mencionada:

REGIDOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
01 CARLOS ALBERTO ZUÑIGA ORTEGA	✓		
02 JESSENIA LILIBETH ROBLES BAZALAR	✓		
03 VICTOR ALFONSO LAOS ESTRELLA	AUSENTE		
04 LAURA CORINA DE LA CRUZ ZAMUDIO	✓		
05 JAIRO ALEXIS ARENAS RAMIREZ	✓		
06 PATRICIA ELIANA HUAYANAY CASTILLO	✓		
07 MARIANELLA ROCIO ALOR SANTISTEBAN	✓		
A FAVOR	06	EN CONTRA	00
ABSTENCIÓN	00	QUORUM	06
RESULTADO	APROBADO POR MAYORIA		

Mg. Fiorella Carolina Yanac Sosa Secretaria General. El acta de la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 14 de fecha 28 de diciembre del 2023, es aprobada por el Concejo Municipal, por **MAYORIA** de los presentes.

II. ESTACIÓN DE DESPACHO- PUNTO PREFIJADO:

- **PROPUESTA PARA APROBACION DE EXONERACION DE PAGO DE DEFENSA CIVIL Y PAGO DE AUTORIZACION DE ESPECTACULOS PUBLICOS NO DEPORTIVOS REALIZADOS EN LA VIA PUBLICA O LUGARES CONFINADOS (ABIERTOS AL PUBLICO) FIESTA PATRONAL DE LA "SANTISIMA CRUZ DE MAZO" A REALIZARSE LOS DIAS 24, 25, 26 Y 27 A FAVOR DEL Sr. JUAN PABLO RAMOS CALATAYUD EN SU CALIDAD DE MAYORAL.**

III. ORDEN DEL DÍA.

- **PROPUESTA PARA APROBACION DE EXONERACION DE PAGO DE DEFENSA CIVIL Y PAGO DE AUTORIZACION DE ESPECTACULOS PUBLICOS NO DEPORTIVOS REALIZADOS EN LA VIA PUBLICA O LUGARES CONFINADOS (ABIERTOS AL PUBLICO) FIESTA PATRONAL DE LA "SANTISIMA CRUZ DE MAZO" A REALIZARSE LOS DIAS 24, 25, 26 Y 27 A FAVOR DEL Sr. JUAN PABLO RAMOS CALATAYUD EN SU CALIDAD DE MAYORAL.**

SECRETARIA GENERAL: Con su venia Sr. Alcalde, procedo a ceder el uso de la palabra a la Gerenta de Desarrollo Humano y Programas y Sociales y después a la parte Técnica del Área de Asesoría Jurídica para que den la ilustración de este actuado, a posterior ingresar a deliberación y votación.

Lic. Rosa Díaz Gerenta de Desarrollo Humano y Programas Sociales. Buenos días señores Autoridades, funcionarios, para comentar que a la exoneración fue presentado por el Sr. Juan Ramos quien solicita la exoneración para la fiesta patronal, estos expedientes pasaron por las áreas correspondientes, ya que es una celebración de gran relevancia, esto trae consigo el impulso turístico, asimismo la exoneración de este proceso esa sujeto a promover las tradiciones culturales del distrito y por último manifiesta que no tiene fines de lucro, esto ha sido derivado a la trabajadora social, donde indica que es procedente porque es sin fines de lucro, tiene el informe de Asesoría Jurídica el cual indica que es procedente y que tiene que pasar al Pleno de Concejo para su deliberación y posterior aprobación según consideren.

Abg. Korin Huerta Solís Asistente Legal. Buenos días con todos los presentes, en relaciona este pedido, podemos atribuirle lo que nos autoriza la Constitución Política, en tanto exonerar, asimismo el Código Tributario nos permite tener esta facultad y consecuentemente nos señala que podemos tener esta facultad sin limitación legal según los parámetros legales, en este sentido el área legal ha visto que esta acorde ya que promueve el turismo y esto nos va a generar identificación como Distrito de Vegueta, de cierta forma vamos a apoyar y generar esto lazos socioculturales.

Regidora Jessenia Lillbeth Robles Bazalar. Buenos días con todos los presentes, consultar si dentro del TUPA y TUSNE se encuentra fijados estos pagos, ¿quizá saber con las áreas correspondiente Turismo y Defensa Civil quienes son las áreas competentes puedan sustentar estos cobros?

Lic. Rosa Díaz Gerenta de Desarrollo Humano y Programas Sociales. Una vez más, buenos días con todos los presentes, respecto a la pregunta los dos procedimientos que se encuentran lo que no está estipulado es la exoneración de las diversas fiestas patronales que se desarrollan en nuestro distrito, quizá para evitar esto sería conveniente realizar un proyecto de ordenanza donde contemple la exoneración de las diversas patronales ya que a partir de estos meses se viene varias fiestas patronales que se realizan en nuestro distrito de Vegueta.

Mg. Fiorella Carolina Yanac Sosa Secretaria General. Nos apersonamos al nuevo cambio de link que se ha remitido al grupo general por favor. En atención a estos considerandos en cuanto a los montos, han sido detallando sin embargo a puesto en auto la figura de exoneración, recordando la exoneración en su atribución textualizada en lo que refiero al LOM por lo tanto se considera una atribución del pleno también se recoge lo mencionado por la Lic. Rosa que exista aun ordenanza donde indique la exoneración a favor de todos estos procedimientos administrativos considerados en el tusne y en el tupa para este tipo de festividades.

Abg. Korin Huerta Solís Asistente Legal. En cuanto al área de Educación, área de Cultura, Defensa Civil, a las distintas áreas de la entidad han mencionado que se encuentran regulado en la exoneración que se tiene que dar, sería bueno tomar en cuenta lo que refiere la Lic. rosa en cuanto a la exoneración de las fiestas patronales con la propuesta de ordenanza.

Regidor Jalro Alexis Arenas Ramirez. Buen día Regidores, si tenía una consulta con el tema hay 2 mayorales que han hecho su consulta, el año pasado se exonero por completo el tema de la autorización y esa es la consulta de los dos mayorales ¿Por qué se hace un cobro a diferencia del año pasado?

Mg. Fiorella Carolina Yanac Sosa Secretaria General. Las peticiones son precisando su pretensión y cuando nos referimos al año anterior, nos referimos al 2023, los que ustedes emiten son cuerdos de concejo, es decir van adjuntar ese acuerdo con los requisitos que prescribe el TUPA porque solamente la exoneración es obviar el pago correspondiente, hablando de este año 2024 habido una nueva petición de exoneración pero esta, no va evitar que la parte de los requisitos se adjunte, porque recordemos que esta exoneración es como tener un vale, y se pueda hacer el procedimiento que corresponde porque las áreas son las que van a evaluar los requisitos que pues ha exonerado el pago total.

Lic. David García especialista de la Sub Gerencia de Turismo. Buen día con todos los presentes, en efecto hemos tomado de conocimiento y por propia experiencia a las fiesta patronales que realiza nuestro distrito donde existe nuestra fé las costumbres, estás concluyen con un agasajo que buscan agradecer el apoyo del mayoral que integramente han dado lo mejor de sí y por lo tanto hacen una fiesta pero con un grupo local que no sea del distrito, ahí va la figura un poco de como generar esta exoneración facilidad y apoyo, hemos tenido reunión interna donde nos piden lo que hacen, la inversión dedicación ahí demanda un gasto, nos pedían que busquen una figura, realizar evaluar bien la parte cultural turística, si hay sustento técnico y por lo tanto este evento podría ser considerado como no deportivo a través de esta Sub Gerencia abreviamos todo el marco técnico administrativo para dar sustento que será evaluado por ustedes, y de ser aprobado ayudará para la parte tradicional, cultural.

Mg. Fiorella Carolina Yanac Sosa Secretaria General. Dicho esto, vamos a ceder el uso de la palabra al Regidor Arenas quien lanzo esta premisa, ¿conforme?

Regidor Jalro Alexis Arenas Ramirez. La verdad que escuche poco, capaz por la conectividad de mi internet o por el tema de la señal no escuche completo, si en caso se tiene que hacer un Ordenanza Municipal, que se verá estos días o en esta semana.

Mg. Fiorella Carolina Yanac Sosa Secretaria General. Necesitamos que este en autos en esta sesión de concejo, para que no pueda ver esta premisa que usted indica, hablamos de manera paralela varias áreas para poder aclarar este punto, pedimos en la subsiguiente tener una buena conectividad porque recordemos que eso también es una figura observada dentro del RIC la Ausencia si, y también necesitamos que puedan escuchar cada precisión para que cuando exista el acta y posteriores acciones no exista alguna situación de que no se pueda escuchar, que no estuve al tanto, entonces eso es lo que queremos escuchar, dando el acuse respectivo se cede la palabra a nuestra estimada Regidora Patricia Eliana Huayanay Castillo.

Regidora Patricia Eliana Huayanay Castillo. Buenos días con todos los presentes, con toda sinceridad yo estuve dando lectura a lo que dice el Tupa y estuve al tanto y expreso mis felicitaciones a la Gerenta de Desarrollo Humano ya que dejó

que tenía que pagar el derecho de permiso por la fiesta de San Juan Bautista y ya estamos próximas a celebrarse es por eso que hago esta interrogante esa consulta para esos mayores que están preocupado porque les demanda un costo, ¿ellos también van a tener que presentar esos documentos para la fiesta de san Juan Bautista?

Mg. Fiorella Carolina Yanac Sosa Secretaria General. Precisar el tema de los tiempos, como ven tiene un expediente que cuenta con un informe legal área técnica, informe de Asesoría Jurídica, entonces en ese orden de emisión de informes también nosotros cuidamos la figura de llevar una información completa, para la figura de exoneración.

Gerente Municipal Abg. Carlos Casos. Nuevamente para absolver la pregunta del Regidor Zúñiga, nosotros acá en esta comuna edil toda la exoneración se hace por sesión de concejo, y por la autorización de hace con los requisitos y pasa a sesión para deliberar, sobre otra situación no nos podemos pronunciar, si alguien no presenta una solicitud no podemos decir nada, ahora respecto a la fiesta de San Juan Bautista se viene conversando con los mayores y se está explicando que se tiene que pagar los derechos que están plasmados en el TUPA, gracias.

Mg. Fiorella Carolina Yanac Sosa Secretaria General. Ingresamos a votación y motivación si lo tuvieran.

REGIDOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
01 CARLOS ALBERTO ZUÑIGA ORTEGA	✓		
02 JESSENIA LILIBETH ROBLES BAZALAR	✓		
03 VICTOR ALFONSO LAOS ESTRELLA	AUSENTE		
04 LAURA CORINA DE LA CRUZ ZAMUDIO	✓		
05 JAIRO ALEXIS ARENAS RAMIREZ	✓		
06 PATRICIA ELIANA HUAYANAY CASTILLO			X
07 MARIANELLA ROCIO ALOR SANTISTEBAN	✓		
A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	QUORUM
06	00	00	06
RESULTADO	APROBADO POR MAYORIA		

Regidor Carlos Alberto Zúñiga Ortega. De que en la brevedad se pueda hacer una ordenanza para estas fiestas religiosas.

Regidora Jessenia Lilibeth Robles Bazalar. Con la observación que se haga modificación entro del TUPA y que se contemple que las fiestas sin fines de lucro no recaudan no tiene ingreso.

Regidora Patricia Eliana Huayanay Castillo. En el TUPA no especifica nada con respecto a fiesta patronales y me parece que ya en la fiesta anterior en otro centro poblado lo han hecho administrativamente porque esta vez está pasando al pleno.

DISPENSA DE LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA PRESENTE SESION, PARA PROCEDER CON LA REDACCIÓN Y DILIGENCIAMIENTO DE LOS ACUERDOS EMITIDOS POR EL PRESENTE PLENO DE CONCEJO:

REGIDOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
01 CARLOS ALBERTO ZUÑIGA ORTEGA	✓		
02 JESSENIA LILIBETH ROBLES BAZALAR	✓		
03 VICTOR ALFONSO LAOS ESTRELLA	AUSENTE		
04 LAURA CORINA DE LA CRUZ ZAMUDIO	✓		
05 JAIRO ALEXIS ARENAS RAMIREZ	✓		
06 PATRICIA ELIANA HUAYANAY CASTILLO	✓		
07 MARIANELLA ROCIO ALOR SANTISTEBAN	✓		
A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	QUORUM
06	00	00	06
RESULTADO	APROBADO POR MAYORIA DE LOS PRESENTES		

Alcalde: Siendo las 10:30 am se da por suspendida la sesión extraordinaria N.º 01 del presente, se agradece su asistencia.

ACUERDO DE CONCEJO N.º 058-2024-CM/MDV

VISTO:

Visto en la Sesión Extraordinaria N.º 001 de fecha 20 de Mayo del 2024: El Expediente Administrativo N.º 3177-2024 de fecha 10 de mayo del 2024; Proveído N.º 3124-GM/MDV de fecha 10 de mayo del 2024 Informe N.º 113-2024-GGRYDC/MDV de fecha 15 de mayo del

claro que en el TUPA no especifica el tema de la exoneración de las fiestas patronales, lo que ya en nuestro Distrito es una tradición, entonces esa era mi duda, era un hincapié porque si en el tupa no figura lo de las fiestas patronales porque se tiene que hacer un pago, ahora mi pregunta es ¿si anteriormente hasta el año pasado no se ha llevado esto, supongo que este año va a hacer igualito para todas las fiestas patronales de todos los Centros Poblados que abracan este distrito y cuando nuestra Municipalidad hace eventos sin fines de lucro, trae artistas también va tener que hacer el mismo proceso, igual también va a pasar a sesión de concejo a que se apruebe o no? Porque si hablamos de evento espectáculo, la Municipalidad también lo hace en diferentes fechas mi pregunta es ahí ¿A todos los mayores de todos los Centros Poblados va a hacer lo mismo o también incluye la Municipalidad? Agradecería responder a mi pregunta, muchas gracias.

Lic. David García especialista de la Sub Gerencia de Turismo. Tal como lo vengo indicando, el tema de las fiestas patronales permite cubrir todas las fiestas patronales, sin embargo, más allá del evento lo que se busca es el rol de la fiscalía prevención, se tiene que tener la garantía, el marco del permiso, anteriormente era un tema preventivo ahora, hay visitas, un poco para complementar eso.

Mg. Fiorella Carolina Yanac Sosa Secretaria General. Gerente Municipal Abg. Carlos Casos, Adelante, creo, que tiene problemas de conexión, pero como lo había mencionado únicamente por la figura de realizar el pago, pero de manera paralela deben de adjuntar los requisitos exigidos en el TUPA vigente, también de lo advertido por los Regidores, si la figura no se encuentra contemplado en el TUPA, la exoneración no va estar considerado en el TUPA, lo que está consignado es la realización de eventos o espectáculos, es espectáculo público no deportivo realizado en la vía pública o lugares no confinados, entonces este es el pago consignado en el TUPA que se esta homologando a esta fiesta patronal.

Gerente Municipal Abg. Carlos Casos. Buenos días con todos los presentes, ya los que me han antecedido lo han dejado claro, pero sencillamente para dejarlo claro el TUPA, señala requisitos y pagos que se tienen que realizar cualquier persona que va a gestionar el procedimiento administrativo, en este caso la exoneración como lo ha mencionado la especialista del Area de Asesoría Jurídica esta considerado en la Constitución Política así también en la LOM, faculta al Pleno del Concejo exonerar en esa materia lo cual esta en concordancia con nuestro código tributario vigente, siendo así para que una fiesta de esta índole patronal, pues tiene que cumplir con los requisitos previos, para que el concejo pueda debatir y deliberar su aprobación, ese es un procedimiento que tiene que seguir todas las personas que van hacer su trámite correspondiente para solicitar dicha exoneración ya sea personas naturales o jurídicas que quieran realizar una actividad no deportiva y que necesite la exoneración de los pagos señalados en el TUPA, por lo tanto respondiendo la respuesta de la Regidora es para todos y con respecto a lo que dice para la Municipalidad como titular, no esta obliga a hacer este tipo de pagos, pero si esta obligada a cumplir con ciertos requisitos como plan de contingencia, etc. y todo ello a que nosotros dentro de una organizada tenemos una entidad que regula el buen comportamiento y funcionamiento y la tranquilidad de la sociedad.

Regidor Carlos Alberto Zúñiga Ortega. ¿Dos consultas o interrogantes, primero por las intervenciones que he escuchado debo entender que en el TUPA habido una modificación no? ¿Y si habido una modificación es aprobación administrativamente o lo tuvo que pasar a Sesión de Concejo?

Mg. Fiorella Carolina Yanac Sosa Secretaria General. no, Regidor no habido ninguna modificación, se ha consignados los montos a cobrar a lo administrados en este caso hablamos de eventos al adjuntarse documentación agregado a estos se adjunta los pagos y este pagos se encuentra plasmado en el TUPA entonces ese es el pago, ahora con respecto a la exoneración es una atribución de ustedes, y ustedes proceden a emitir el acuerdo si ratifican si se les cede o no, pero no hay modificación del tupa, la única autoridad competente para decidir si va o no va es el Pleno del Concejo y puedan emitir su votación pero no habido modificación. Cedemos el uso de la palabra, al Gerente Félix Carrillo Gerente de Defensa Civil.

Félix Carrillo Gerente de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil. ¿Buen día con todos los presentes es referente a la fiesta de mazo me parece, se escucha?

Mg. Fiorella Carolina Yanac Sosa Secretaria General. Si, si se escucha, adelante el tema de la fiesta patronal de Mazo

Félix Carrillo Gerente de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil. Disculpen por la tardanza, si en realidad cuando hablamos de fiestas patronales o eventos de otro tipo, lo que corresponde a esta gerencia es hacer una evaluación en espectáculos no deportivos y deportivos, en ese sentido se encuentra incluido las fiestas patronales, y por ese derecho se hace un pago, pero la mayoría de los mayores siempre piden exoneración de defensa civil y la autorización que lo da turismo siempre presentan sus documento, el único que puede dar la exoneración del pago es el Pleno mediante una cuerdo de concejo, sino hubiera ello nosotros procedemos a exigir ello.

Regidora Jessenia Lilibeth Robles Bazalar. Un poquito para aclarar yo creo que se incluya la exoneración dentro del TUPA, no es, mi caso lo que yo he estado consultando es el tema de que, si aplicaba lo que dice el TUPA el pago por evento sociales, en este caso no indica que se aplique a eventos sociales sin fines de lucro como es estas fiestas patronales como tampoco es un poco ambiguo, quisiera yo consultar si es que ¿la fiesta patronal realizada en San Isidro pago lo que es su Defensa Civil, y lo que es de Turismo? Porque es la primera exoneración que estamos viendo en San Luis de Mazo.

Mg. Fiorella Carolina Yanac Sosa Secretaria General. Recordemos que tenemos un punto prefijado Regidora

Regidora Jessenia Lilibeth Robles Bazalar. ¿Claro si no para hacer las comparaciones porque ese evento ya se dio, tenía permiso o no tenía permiso?

Mg. Fiorella Carolina Yanac Sosa Secretaria General. Claro lo que pasa es que usted está pidiendo una información que ya paso y el punto prefijado ahora es otro.

Gerente Municipal Abg. Carlos Casos. Nuevamente buenos días, respecto a lo que señal a regidora, par ano tener una observación dentro de la presente sesión, es una sesión extraordinaria y tiene un punto específico, y eso se ve, sin embargo debe señalar que el distrito deben haber varias fiestas o eventos y es responsabilidad de cada organizador gestionar su permiso, ya que nosotros hacemos la fiscalización a través de las áreas correspondiente, en respuesta lo que dije es en el TUPA esta señalado los procedimientos y pagos e igual tiene que cumplir con los requisitos de otras entidades digase fiscalía, solicita a todo evento un plan de contingencia y las condiciones de seguridad necesaria, si corresponde o no corresponde solicitar, para eso hay informes de las áreas y que son favorables y se pide que se debata sobre ello si el concejo aprueba o no aprueba.

Regidor Carlos Alberto Zúñiga Ortega. Con relación a lo que menciono el regidor arenas, de la fiesta patronal San Juan Bautista el año pasado se le exonero, de que manera se le exonero, no paso a Sesión de Concejo, ahora estamos a sesión de concejo respecto a las fiestas patronales religiosas, entonces esa era mi consulta, de que manera se le exonero, porque el día de ayer tuve una reunión con el mayoral e hizo mención que habia llegado a la oficina de Defensa Civil y que le exigian

2024; Proveído N.º 429-GDHYS/MDV de fecha 15 de mayo del 2024; Informe N.º 136-2024-SGTYPE/MDV de fecha 15 de mayo del 2024; Informe N.º 0750-2024-RADR/GDHYS/MDV de fecha 16 de mayo del 2024; Informe N.º 0147-2024/SGSDYO/MDV de fecha 16 de mayo del 2024; Informe N.º 0764-2024-RADR/GDHYS/MDV de fecha 16 de mayo del 2024; Informe Legal N.º 0172-2024-GAJ/MDV de fecha 17 de mayo del 2024; Informe N.º 046-2024-MDV/GM de fecha 17 de mayo del 2024; Carta N.º 390-2024-SG/MDV de fecha 17 de mayo del 2024; y;

En ese sentido en atención a todos los informes técnicos y de procedencia detallados anteriormente, consideraciones jurídicas y fácticas, después del debate pertinente, el intercambio de ideas y estando a lo expuesto conforme las atribuciones que le confiere el Artículo 9º numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades, adoptando la aprobación por **MAYORIA** de sus integrantes, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Vegueta aprueba lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO:

APROBAR, la exoneración de pago de Defensa Civil Evaluación de Condiciones de Seguridad en Espectáculos (ECSE) por el monto de s/ 202.00 soles y pago de y Autorización de Espectáculos Públicos No Deportivos realizados en la vía pública o lugares confinados (abiertos al público) ambos montos por la fiesta patronal de la "santísima Cruz de Mazo" a realizarse los días 24, 25, 26 y 27 a favor del Sr. Juan Pablo Ramos Calatayud en su calidad de mayoral, por el monto de s/ 213.90 soles. No obstante, el peticionante deberá reunir los demás requisitos que fueran necesarios para la autorización correspondiente en función a su procedimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO:

ENCARGAR, la Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil y Sub Gerencia de Promoción Empresarial y Turismo en su condición de órganos estructurados de esta entidad edil realicen las acciones necesarias complementarias a lo dispuesto en la presente disposición, en conformidad a los marcos normativos vigentes y considerandos expuestos en el presente acuerdo concejal.

ARTÍCULO TERCERO:

NOTIFÍQUESE, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil, Sub Gerencia de Promoción Empresarial y Turismo y encargar a la Oficina de Tecnología de la información y comunicación la publicación de la presente en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Vegueta.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEGUETA
Ing. MARIO ANGEL RODRIGUEZ COLLANTES
ALCALDE DISTRITAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEGUETA
Mg. FIORELLA CAROLINA PANAC SOSA
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEGUETA
Sr. CARLOS ALBERTO ZUNIGA ORTEGA
REGIDOR DISTRITAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEGUETA
Sra. JESSENA LILIBETH MARGOTH ROBLES RAZA AR
REGIDORA DISTRITAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEGUETA
Sr. VICTOR ALFONSO LAOS ESTRELLA
REGIDOR DISTRITAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEGUETA
Sra. LAURA CORINA DE LA CRUZ
REGIDORA DISTRITAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEGUETA
Sr. JAIRO ALEXIS ARENA RAMIREZ
REGIDOR DISTRITAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEGUETA
Sra. MARIANELLA ROCIO ALOR SANTISTEBAN
REGIDORA DISTRITAL